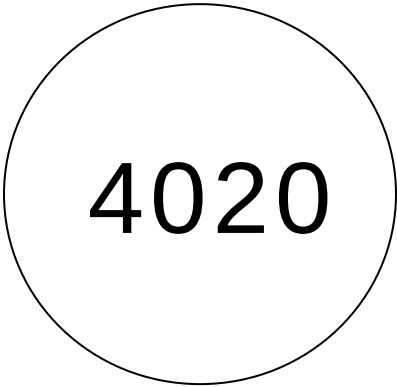


Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



4020

REAJUSTE DE AVALÚOS CATASTRALES PARA LA VIGENCIA 2021

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 21 de diciembre de 2020

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

Iván Duque Márquez
Presidente de la República

Marta Lucia Ramírez Blanco
Vicepresidenta de la República

Alicia Victoria Arango Olmos
Ministra del Interior

Claudia Blum
Ministra de Relaciones Exteriores

Alberto Carrasquilla Barrera
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Wilson Ruíz Orejuela
Ministro de Justicia y del Derecho

Carlos Holmes Trujillo García
Ministro de Defensa Nacional

Rodolfo Enrique Zea Navarro
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Fernando Ruíz Gómez
Ministro de Salud y Protección Social

Ángel Custodio Cabrera Báez
Ministro de Trabajo

Diego Mesa Puyo
Ministro de Minas y Energía

José Manuel Restrepo Abondano
Ministro de Comercio, Industria y Turismo

María Victoria Angulo González
Ministra de Educación Nacional

Carlos Eduardo Correa Escaf
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Jonathan Tybalt Malagón González
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Karen Cecilia Abudinen Abuchaib
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ángela María Orozco Gómez
Ministra de Transporte

Carmen Inés Vásquez Camacho
Ministra de Cultura

Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

Mabel Gisela Torres Torres
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Luis Alberto Rodríguez Ospino
Director General del Departamento Nacional de Planeación

Daniel Gómez Gaviria
Subdirector General Sectorial

Amparo García Montaña
Subdirectora General Territorial

Resumen ejecutivo

En uso de las competencias otorgadas al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) por el artículo 6 de la Ley 242 de 1995¹ que modifica el artículo 8 de la Ley 44 de 1990², le corresponde a través del presente documento emitir concepto sobre el reajuste a los avalúos catastrales para la vigencia 2021. Acorde con esta normativa, el porcentaje de ajuste del valor de los avalúos catastrales no podrá ser superior a la meta de inflación del año para el que se define el incremento. Si los predios no han sido formados, el aumento podrá ser hasta del 130 % de dicha meta. A los predios cuyo avalúo catastral haya sido formado o reajustado durante el año no se les aplicará el reajuste.

Asimismo, es necesario considerar el Índice de Precios al Productor agropecuario (IPPA) para el reajuste de los predios rurales dedicados a actividades agropecuarias si su incremento porcentual anual resulta inferior a la variación del índice de precios al consumidor, como lo dispone el parágrafo³ del artículo 9 de la Ley 101 de 1993⁴.

En este contexto, el reajuste de avalúos catastrales propuesto para la vigencia 2021 es del 3 % para los predios urbanos y rurales⁵. Este reajuste aplica a todos los municipios, con excepción de Bogotá y los catastros descentralizados que decidan calcular un índice de valoración predial diferencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 de la Ley 1607 de 2012⁶.

Clasificación: H71, R38

Palabras clave: formación catastral, actualización de la formación, conservación catastral, Índice de Valoración Predial, avalúo catastral.

¹ Por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del Índice de Precios al Consumidor del año anterior como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones. El artículo 6 establece como porcentaje máximo de ajuste para los predios formados el valor de la meta de inflación fijada por la Junta Directiva del Banco de la República para el año en que se define el incremento.

² Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.

³ "Parágrafo. Para el ajuste anual de los avalúos catastrales de los predios rurales dedicados a las actividades agropecuarias dentro de los porcentajes mínimo y máximo previstos en el artículo 8o. de la Ley 44 de 1990, el Gobierno deberá aplicar el índice de precios al productor agropecuario cuando su incremento porcentual anual resulte inferior al del índice de precios al consumidor".

⁴ Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

⁵ Aplica tanto para predios rurales dedicados a actividades agropecuarias como a los dedicados a otro tipo de actividad.

⁶ Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
2. ESTADO ACTUAL DE LOS CATASTROS DEL PAÍS	8
3. REAJUSTE PARA LA VIGENCIA 2021	15
4. IMPACTO FISCAL DEL INCREMENTO DE LOS AVALÚOS CATASTRALES	18
5. RECOMENDACIONES.....	21
GLOSARIO.....	22
ANEXOS	24
Anexo A. Índice de Valoración Predial, 2020	24
Anexo B. Meta de inflación 2021	26
Anexo C. Variación porcentual del Índice de Precios al Productor sección agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, noviembre 2020	27
Bibliografía.....	29

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Gestores catastrales territoriales habilitados a noviembre 2020.....	9
Tabla 2. Situación catastral del país por número de predios a 1 de enero de 2020	10
Tabla 3. Número de predios actualizados y conservados a noviembre de 2020	11
Tabla 4. Escenarios fiscales del reajuste de avalúos catastrales, 2021	20

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. IVP por ciudades 2019 y 2020	16
Gráfico 2. Variaciones anuales del IPPA e IVP, 2009-2020	17

SIGLAS Y ABREVIACIONES

AMB	Área Metropolitana Bucaramanga
AMCO	Área Metropolitana Centro Occidente
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
IPPA	Índice de Precios al Productor Agropecuario
IVIUR	Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural
IVP	Índice de Valoración Predial
Masora	Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño
POT	Plan de Ordenamiento Territorial

1. INTRODUCCIÓN

El catastro es el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos (Decreto 148 de 2020, art. 2.2.2.1.1). El catastro con enfoque multipropósito es aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación (i) sirve como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas; (ii) contribuya a brindar una mayor seguridad jurídica, a la eficiencia del mercado inmobiliario y al desarrollo y el ordenamiento territorial; (iii) esté integrada con el registro público de la propiedad inmueble; (iv) sea digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio; y (v) que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios (Decreto 148 de 2020⁷, art. 2.2.2.1.1).

Ahora bien, es a través del ejercicio de la gestión catastral que se establece el avalúo catastral, el cual es definido como “valor de un predio, resultante de un ejercicio técnico que, en ningún caso, podrá ser inferior al 60 % del valor comercial o superar el valor de este último” (Decreto 148 de 2020, art. 2.2.2.1.1). Su importancia radica, entre otros, en ser la base para el cálculo del impuesto predial. Por tal razón resulta de vital importancia llevar a cabo anualmente el reajuste de los avalúos catastrales, de forma que reflejen la realidad patrimonial de los bienes inmuebles.

El artículo 8 de la Ley 44 de 1990, modificado por el artículo 6 de la Ley 242 de 1995⁸ señala que el porcentaje de reajuste anual del valor de los avalúos catastrales se determina por el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). El porcentaje de incremento no podrá ser superior a la meta de inflación definida por la Junta Directiva del Banco de la República para el año en que se define el incremento (ver Anexo B). Por esta razón, este documento establece que el reajuste de avalúos catastrales propuesto para la vigencia 2021 es el 3 % para los predios urbanos y los rurales. Por consiguiente, en concordancia con la normativa vigente, este documento desarrolla la revisión de indicadores relacionados y presenta la recomendación para el reajuste de avalúos catastrales para la vigencia 2021 de los predios cuyo avalúo catastral no haya sido formado o reajustado durante el año 2020.

⁷ Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 Y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, 'Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística

⁸ Por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del índice de precios al consumidor del año anterior como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones

El presente documento tiene cinco secciones, incluyendo esta introducción. La segunda sección presenta la situación catastral del país en la actualidad, tomando en cuenta la información reportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) como autoridad catastral. La tercera sección presenta el reajuste de los avalúos catastrales para la vigencia 2021. La cuarta sección muestra los escenarios fiscales correspondientes al reajuste propuesto y, finalmente, la quinta sección señala las recomendaciones al CONPES.

2. ESTADO ACTUAL DE LOS CATASTROS DEL PAÍS

La información catastral es dinámica y sus objetivos y alcances trascienden las fronteras de la fiscalidad hasta el punto de convertirse en instrumento multipropósito, clave para la administración del territorio. Con esto en mente, el sistema catastral colombiano está en proceso de modernización. El Documento CONPES 3859 de 2016 *Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano*⁹ sentó las bases para la conformación, implementación, y sostenimiento de un catastro multipropósito moderno, mientras que el Documento CONPES 3958 de 2019 *Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito*¹⁰ recoge los avances del primero y propone una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito, que permita contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información.

En paralelo a la construcción del Documento CONPES 3958, durante el 2019 se elaboraron las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Así, en la Ley 1955 de 2019¹¹ se incluyeron los artículos¹² 79, 80, 81 y 82 que desarrollan los elementos necesarios para la implementación de la política. Entre los anteriores se destacan: el catastro como servicio público, la habilitación de gestores catastrales, el rol del IGAC como regulador, autoridad nacional catastral y gestor de última instancia, el catastro como gasto de inversión, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) como gestor catastral y el modelo de Inspección Vigilancia y Control, a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro. Durante el

⁹ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/3859.pdf>.

¹⁰ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3958.pdf>.

¹¹ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

¹² Reglamentados parcialmente a través del Decreto 1983 de 2019, el cual establece el marco de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras para habilitar a los gestores catastrales y señala los requisitos de idoneidad de los que deben cumplir los operadores catastrales.

2020 se adoptó el Decreto 148 de 2020¹³, el cual desarrolla las definiciones técnicas para la implementación del catastro multipropósito y se expidió la resolución conjunta SNR No.04218 IGAC 499¹⁴ que adopta el Modelo *Land Administration Domain Model* COL como estándar para la interoperabilidad de la información del catastro y registro.

De esta manera, a la fecha se cuenta con 17 gestores catastrales territoriales (Tabla 1) y 2 gestores catastrales nacionales (IGAC y la ANT), para un total de 19 gestores catastrales. Esto demuestra un avance significativo en la apropiación del catastro por parte del nivel territorial y se espera que esta apertura en la prestación del servicio permita movilizar con mayor eficiencia y efectividad los procesos catastrales, así como mejorar el uso de la información catastral para la planeación territorial.

Tabla 1 Gestores catastrales territoriales habilitados a noviembre 2020

Gestor catastral	Estado Actual	Cantidad municipios a cargo
Dirección de Sistemas de Información y Catastro Antioquia	En prestación del servicio	116
Gerencia Catastral Distrito de Barranquilla	En prestación del servicio	1
Subdirección de Catastro Municipal de Cali	En prestación del servicio	1
Subsecretaría de Catastro de Medellín	En prestación del servicio	1
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital Bogotá	En prestación del servicio	1
Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB)	En prestación del servicio	4
Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO)	En prestación del servicio	3
Municipio de Soacha	En prestación del servicio	1
Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño (Masora)	En prestación del servicio	3
Área Metropolitana de Barranquilla	En prestación del servicio	3
Departamento del Valle del Cauca	En prestación del servicio	21
Departamento de Cundinamarca	En prestación del servicio	71
Municipio de Fusagasugá	En prestación del servicio	1
Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta	En prestación del servicio	1
Municipio de San José de Cúcuta	En periodo de empalme	1
Área Metropolitana de Valle de Aburrá	En periodo de empalme	4
Municipio de Rionegro	En periodo de empalme	1
Total		234

¹³ Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, 'Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística

¹⁴ Por la cual se adopta el Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo LADM_COL

Fuente: IGAC

Respecto al estado catastral del país, de acuerdo con las estadísticas catastrales del IGAC con corte al 1 de enero de 2020, el 36,33 % de la superficie del territorio colombiano no cuenta con formación catastral; el 61,44 % del territorio se encuentra desactualizado y solo el 2,23 % está actualizado catastralmente¹⁵.

La falta de formación y actualización catastral impide la adecuada planeación e implementación de diferentes herramientas del Estado tales como el ordenamiento territorial y ambiental, la gestión de tierras, la regularización de la propiedad, la programación y asignación de inversiones y el fortalecimiento fiscal de las entidades territoriales y, en general, la planeación territorial.

De forma complementaria, la Tabla 2 muestra la situación catastral al 1 de enero de 2020 por número de predios.: Del total de predios del país, el 65,93 % está desactualizado, el 33,47 % está actualizado¹⁶ y el 0,60 % está sin formar. De los correspondientes al IGAC al 1 de enero de 2020, el 91,02 % está desactualizado, el 7,96 % está actualizado y el 1,01 % está sin formar¹⁷. Para los otros catastros con prestación del servicio a enero 1 de 2020¹⁸, el 28,96 % está desactualizado, el 71,04 % está actualizado y el 0,001 % está sin formar.

Tabla 2. Situación catastral del país por número de predios a 1 de enero de 2020

Estado Catastral	Urbanos		Rurales		Total	
	Predios	(%)	Predios	(%)	Predios	(%)
IGAC	6.656.641		3.825.381		10.482.022	
Actualizado	639.588	9,61	194.907	5,10	834.495	7,96
Desactualizado	6.017.052	90,39	3.524.168	92,13	9541.220	91,02
Por Formar	1	0,00	106.306	2,78	106.307	1,01
Otros catastros habilitados ^(a)	6.363.383		753.870		7.117.253	
Actualizado	4.807.998	75,56	247.788	32,87	5.055.786	71,04
Desactualizado	1.555.385	24,44	506.011	67,12	2.061.396	28,96
Por Formar	-	0,00	71	0,01	71	0,001
Total Nacional	13.020.024		4.579.251		17.599.275	

¹⁵ El IGAC se encuentra revisando la metodología de medición de la actualización catastral.

¹⁶ Incluye actualización parcial.

¹⁷ Área Metropolitana Bucaramanga.

¹⁸ Bogotá, Cali, Medellín, Antioquia, Barranquilla, AMCO, AMB, Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.

Estado Catastral	Urbanos		Rurales		Total	
	Pedios	(%)	Pedios	(%)	Pedios	(%)
Actualizado	5,447.586	41,84	442.695	9,67	5.890.281	33,47
Desactualizado	7.572.437	58,16	4.030.179	88,01	11.602.616	65,93
Por Formar	1	0,00	106.377	2,32	106.378	0,60

Nota: (a) Catastros habilitados a 1 de enero de 2020 que estuvieran prestando el servicio: Antioquia, Bogotá, Medellín, Cali, AMCO, AMB, Barranquilla

Fuente: Cálculos a partir de las estadísticas catastrales del IGAC con corte a 1 de enero de 2020.

Durante el año 2020¹⁹, el IGAC adelanta el proceso de actualización en 21.026 predios, de los cuales 18.840 corresponden a zonas urbanas y 2.186 a zonas rurales (Tabla 3. Número de predios actualizados y conservados a noviembre de 2020) cuyos avalúos entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2021²⁰. El catastro de Medellín también adelanta el proceso de actualización en 1.034.455 predios, de los cuales 1.014.735 corresponden a zonas urbanas y 20.984 corresponden a zonas rurales, para un total de avance en actualización en 1.055.481. No se reportó avance en formación catastral.

Respecto al proceso de conservación²¹, y de acuerdo con los datos estimados de 2020, el IGAC adelanta este proceso en 302.047 predios, Masora en 48.169 predios, Bogotá en 2.705.719 predios, Medellín en 39.596 predios, Barranquilla en 6.748, para un total de 3.102.279 predios (Tabla 3).

Tabla 3. Número de predios actualizados y conservados a noviembre de 2020

Avance nov 2020	Rurales	Urbanos	Total
IGAC	103.690	219.383	323.073
Avance actualización	2.186	18.840	21.026
Avance conservación	101.504	200.543	302.047
Masora	29.373	18.796	48.169
Avance conservación	29.373	18.796	48.169
Bogotá	59.109	2.646.610	2.705.719
Avance conservación	59.109	2.646.610	2.705.719
Medellín	20.984	1.053.067	1.074.051
Avance actualización	19.720	1.014.735	1.034.455

¹⁹ Estimado a noviembre 2020.

²⁰ Ley 242 de 1995, artículo 6, párrafo 1.

²¹ Según el Decreto 148 de 2020, la conservación catastral es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble.

Avance nov 2020	Rurales	Urbanos	Total
Avance conservación	1.264	38.332	39.596
Barranquilla	638	6.110	6.748
Avance conservación	638	6.110	6.748
Total Nacional	213.794	3.943.966	4.157.760
Avance actualización	21.906	1.033.575	1.055.481
Avance conservación	191.888	2.910.391	3.102.279

Fuente: Cálculos del IGAC (con corte a noviembre de 2020).

Nota: Los catastros habilitados de Antioquia, Cali, AMB, AMCO, Soacha, no remitieron información a la fecha de elaboración de este documento.

Análisis de la dinámica inmobiliaria

El resultado de la investigación de la dinámica inmobiliaria llevada a cabo por el IGAC en 22 ciudades (sin incluir Bogotá) para 2020, indica que el impacto económico y social atribuido a la emergencia sanitaria del COVID-19 tuvo un impacto en la actividad inmobiliaria (más acentuado en algunas ciudades). Asimismo, la frecuente llegada de migrantes venezolanos a las ciudades ha afectado directamente los índices de desempleo y de inseguridad, lo que a su vez ha repercutido en el mercado inmobiliario. Sin embargo, el resultado de la investigación señala que, en términos generales, a pesar de la situación actual, la dinámica inmobiliaria mostró crecimiento.

Las razones principales de la variación en los precios de la vivienda siguen siendo la construcción de proyectos nuevos y urbanización de terrenos, los cuales en su mayoría han generado una dinámica importante en las ciudades y municipios, pero a su vez en algunos casos se observa un aumento en la oferta que ha venido colmando el mercado.

Los municipios en proceso de mejoramiento de infraestructura muestran un movimiento importante localizado en los estratos a los que está direccionado. La construcción de comercio y ciudadelas es otro de los mayores fenómenos que influyen de manera general en los precios.

Del análisis para las principales ciudades se destaca:

- En Armenia, los numerosos proyectos urbanísticos e inmobiliarios de estrato medio alto a lujosos y el florecimiento del turismo han generado valor y han influido de forma positiva en el aumento del valor comercial de los inmuebles con destinación económica residencial.
- Barranquilla evidenció dinamismo en la construcción. Se destaca el impacto positivo de obras de infraestructura desarrolladas en algunas zonas de la ciudad como lo son

la canalización de los arroyos, el mejoramiento de las vías entre las cuales se encuentra la ampliación de la carrera 43 entre Miramar y la Avenida Circunvalar, la ampliación de la vía de la Cordialidad entre la vida de la circunvalar y la carrera 23, la adecuación de parques en su mayoría de la localidad Norte Centro Histórico.

- Bucaramanga ha presentado una desaceleración económica en los últimos años, lo que ha afectado el sector de la construcción. No se han generado proyectos que generen valor significativo.
- Cali ha crecido hacia el norte y hacia el sur de una manera planificada. En general, los incrementos de la vivienda son bajos en los sectores con problemas sociales y medios en los sectores con un desarrollo urbanístico ordenado. El valor de la vivienda ha mostrado un incremento.
- Cartagena muestra una dinámica inmobiliaria marcada por dos extremos. Por una parte, zonas con sofisticados desarrollos urbanísticos y, por otra, zonas con déficit en la inversión para legalización de barrios, pavimentación, servicios de alcantarillado y acueductos. Esta situación influye en grandes variaciones en los precios de terreno. En todo caso, el incremento del valor del suelo sigue siendo alto con respecto a otras ciudades del país.
- Cúcuta, por su ubicación en frontera, ha sido afectada en su dinámica inmobiliaria por la migración de población venezolana.
- Florencia no ha presentado un hecho generador de valor, proyectos urbanísticos, mejoramiento de la cobertura de infraestructura de servicios públicos que afecten positivamente el valor comercial de predios residenciales de la ciudad.
- Ibagué presenta un crecimiento positivo en la dinámica inmobiliaria y una tendencia creciente en los valores de la propiedad, a pesar del contraste entre grandes zonas.
- Manizales evidencia desarrollos urbanísticos, de mejora de la malla vial y de infraestructura como los puentes de la segunda fase de La Carola, pavimentación del sector de San Sebastián, la Glorieta de Castilla, doble calzada en el Sector de Sierra Morena. La ciudad presentó un incremento estable en el valor de la propiedad.
- Medellín se caracteriza por ser multifacética con sectores mixtos en los cuales conviven diversos usos. La ciudad cuenta con una actividad inmobiliaria creciente. Se destaca el proyecto de la nueva línea del metro, denominado *Metro de la 80*, y la obra de una línea del metro cable denominado *Picacho*, hechos generadores de valor para la ciudad en general.

- Montería había presentado dinamismo de la actividad edificadora, así como en el mejoramiento de la infraestructura vial y de servicios, factores que generaron un incremento en la valorización de los predios. Sin embargo, se ha desacelerado la construcción de nuevos proyectos y no se observaron obras de infraestructura o proyectos de comercio o de vivienda que generaran un incremento en el precio de los predios.
- Neiva ha mostrado un desarrollo inmobiliario importante en los últimos años, relacionado en parte por la llegada de mayor población; sin embargo, se evidencia fluctuación de los valores por metro cuadrado.
- En Pasto la actividad constructora ha debido ajustarse a las restricciones definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) 2014-2027 y predomina la construcción de uso residencial en edificaciones multifamiliares.
- Pereira muestra un incremento estable en la dinámica inmobiliaria y de obras.
- Popayán ha tenido una dinámica inmobiliaria variada en el valor del suelo urbano, ya que a lo largo de la ciudad se observan importantes obras de mantenimiento del eje vial, consolidación de centros comerciales e importantes proyectos de vivienda. La dinámica se refleja a su vez en el valor del suelo, el cual muestra un comportamiento creciente.
- Quibdó desarrolló proyectos de viviendas de interés social, ampliación de red de acueductos, mejoramiento de vías de la malla urbana y se destaca el impacto de la obra del Malecón.
- En Riohacha se han desarrollado principalmente proyectos de vivienda de interés prioritario. Los principales factores que afectan el crecimiento del valor comercial del suelo es el crecimiento acelerado y sin planificación de la ciudad, lo que influye en problemas de prestación de servicios públicos, y la afectación social y en seguridad por la llegada de migrantes venezolanos.
- En Santa Marta se destaca el desarrollo de proyectos inmobiliarios, valorización del mercado y se prevé el inicio (o continuación) de varios proyectos de infraestructura de gran impacto como la construcción de la doble calzada y ampliación de la carrera 4 Rodadero-Gaira (en ejecución), la segunda fase del parque lineal del Ziruma, la vía principal de entrada al Barrio Cristo Rey, la vía paralela a la Universidad del Magdalena (en ejecución), adecuación y remodelación del Polideportivo del sur (ejecutado) y las ciclovías entre la entrada del Parque y Alcatraces.

- Sincelejo presenta una desaceleración marcada, relacionada con la disponibilidad de servicios públicos y deficiencias en malla vial.
- Tunja ha presentado un creciente desarrollo en el sector inmobiliario en los últimos años, lo que a su vez se refleja en índices de valorización con tendencia a crecimiento estable.
- Valledupar presenta una dinámica decreciente debido a fenómenos de estancamiento del precio de usos residenciales, aunque se resalta que en los últimos años se han realizado proyectos como mejoramiento en la malla vial e infraestructura, consolidación de sectores adyacentes, centros comerciales como Mayales Plaza, Valle Plaza y el inicio del proceso de redensificación de la zona céntrica.
- Villavicencio presenta hechos generadores de variación del valor comercial. Sin embargo, estos proyectos se vienen ejecutando desde años atrás, por tal razón, el incremento del valor comercial de la ciudad es estable.

3. REAJUSTE PARA LA VIGENCIA 2021

El proceso para definir el reajuste anual de los avalúos catastrales considera tres criterios básicos: (i) la meta de inflación; (ii) el Índice de Precios al Productor Agropecuario (IPPA)²²; y (iii) el Índice de Valoración Predial (IVP)²³. Este proceso tiene el objetivo garantizar que la base imponible para calcular el impuesto predial mantenga una relación con el valor patrimonial de los inmuebles

La metodología de cálculo del IVP consiste en calcular la variación porcentual promedio del valor de los predios urbanos del país con destino económico habitacional, ubicados en 2 ciudades capitales²⁴. Para la recolección de la información de 2020, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el IGAC diseñaron una muestra probabilística de 4.918 predios urbanos, de los cuales fueron efectivos 4.524. Para los predios efectivos de la muestra se utilizó como unidad de observación el avalúo comercial de dichos inmuebles, entre septiembre de 2019 y septiembre de 2020. En el Anexo A se

²² Índice estimado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con base en la información del Índice de Precios al Productor, indicador coyuntural sobre los precios de los bienes en el primer canal de distribución, es decir, precios del productor. Reporta la variación promedio de los precios de una canasta de bienes que se producen en el país para consumo interno y de bienes importados. Incluye sector primario y secundario. Para más información: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>.

²³ Índice estimado por el DANE con base en la información de las bases catastrales de cada ciudad proporcionada por el IGAC.

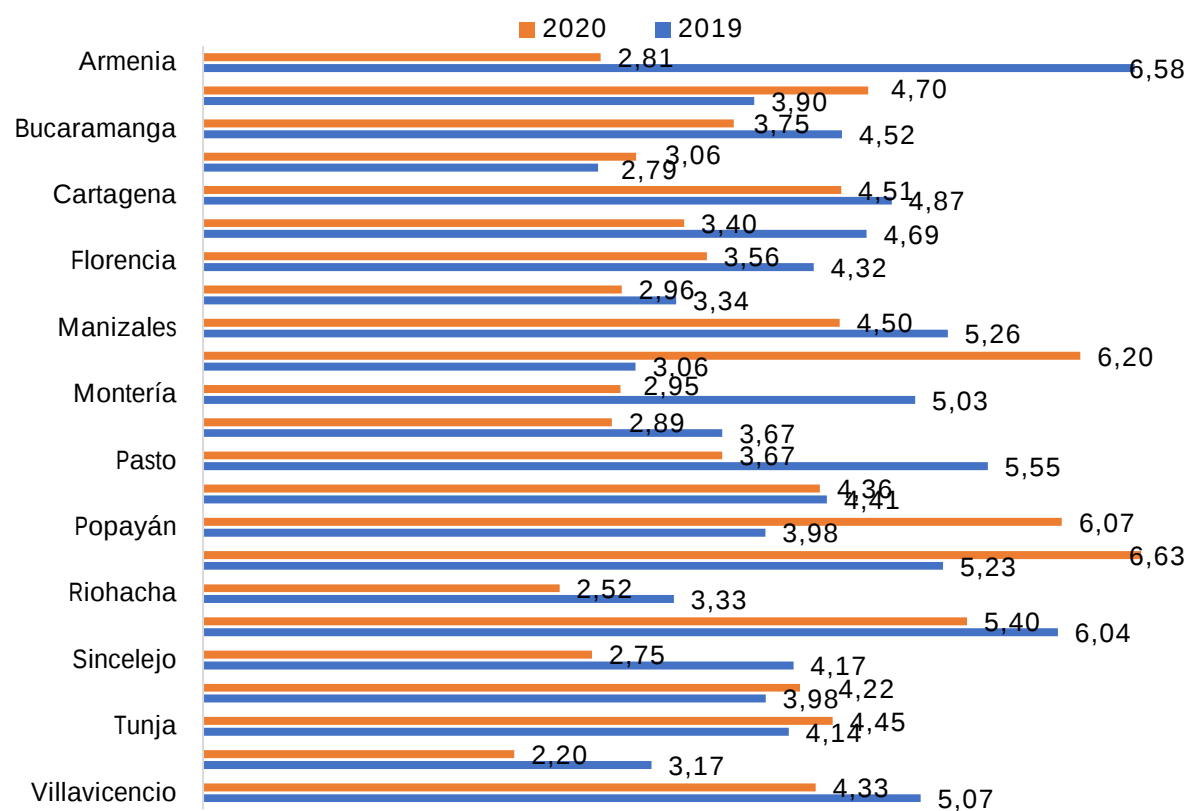
²⁴ Para la estimación del IVP se utiliza un diseño probabilístico, estratificado de elementos (un primer nivel por ciudades y dentro de este, cinco estratos definidos por la variable puntaje).

observa la muestra seleccionada y la muestra efectiva para las 22 ciudades que fueron tenidas en cuenta.

La variación anual nominal de los IVP para el total de los predios de la muestra en 2020 fue de 4,22 % con un pequeño aumento respecto al del año anterior (

Gráfico 1). Durante la vigencia 2020, la ciudad en la que más creció el IVP fue Quibdó, con un incremento de 6,63 %, mientras que en la que menos creció fue Valledupar, con 2,20 %.

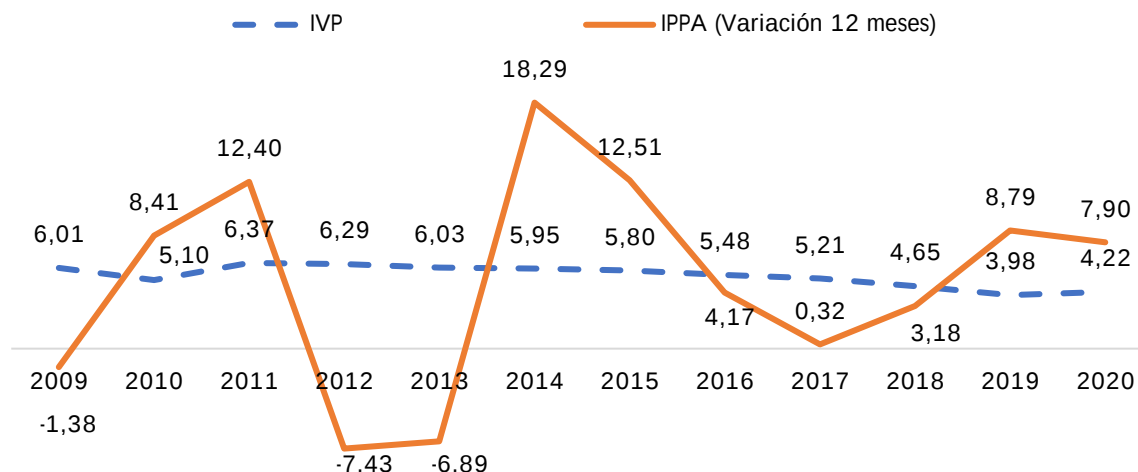
Gráfico 1. IVP por ciudades 2019 y 2020



Fuente: DANE, 2020.

Por otra parte, la variación de doce meses a noviembre de 2020 del IPPA²⁵ fue de 7,90 %²⁶. Este es el indicador de referencia para el ajuste de los predios rurales dedicados a actividades agropecuarias de acuerdo con la Ley 101 de 1993²⁷. En el Gráfico 2 se presenta el comparativo entre las variaciones anuales del IPPA y el IVP.

Gráfico 2. Variaciones anuales del IPPA e IVP, 2009-2020



Fuente: DANE, 2020.

Por otra parte, la meta de inflación establecida por el Banco de la República para el 2021 es del 3 %²⁸ (más adelante). Por consiguiente, en consideración a la normativa

²⁵ Cabe resaltar que, para el cálculo de la variación porcentual del IPPA, se hace uso de la serie histórica del Índice de Precios al Productor (IPP) del DANE para el sector agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, en el componente de Oferta Interna Total.

²⁶ Para el área rural, el Gobierno nacional, una vez ejecutados los procesos de actualización catastral rural, debe realizar un estudio que permita avanzar en la obtención de un IVP que permita mayor integralidad a la visión de la valoración predial del país. La variación porcentual se encuentra publicada en los archivos anexos de la página web del DANE (sección 2.2), los cuales se encuentran disponibles en <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>.

²⁷ Mediante el parágrafo del artículo 9, la Ley 101 de 1993 establece:

Para el ajuste anual de los avalúos catastrales de los predios rurales dedicados a las actividades agropecuarias dentro de los porcentajes mínimo y máximo previstos en el artículo 8o. de la Ley 44 de 1990, el Gobierno deberá aplicar el índice de precios al productor agropecuario cuando su incremento porcentual anual resulte inferior al del índice de precios al consumidor.

²⁸ El Banco de la República fijó la meta de inflación para el 2019 en 3,0 %. En el

mencionada donde se establece que el reajuste de los avalúos catastrales para predios formados (urbanos y rurales) no podrá ser superior a la meta de inflación correspondiente al año para el que se define el incremento, se propone que el ajuste para la vigencia de 2020 de los avalúos catastrales de los predios urbanos y rurales²⁹ sea del 3 %.

Para los predios que no tienen formación catastral, se aplica la regla general (3 %), debido a que a la fecha el CONPES no ha considerado un tratamiento diferencial.

Es importante señalar que el Distrito Capital de Bogotá, en su calidad de catastro descentralizado, lleva a cabo el reajuste de avalúos catastrales de acuerdo con los Índices de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural (IVIUR) que son aprobados por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal³⁰. Adicionalmente, la Subdirección de Catastro del municipio de Cali calcula un IVP que permite estimar la variación porcentual en los precios de los predios de la ciudad³¹.

4. IMPACTO FISCAL DEL INCREMENTO DE LOS AVALÚOS CATASTRALES

Además de reflejar el cambio patrimonial de los propietarios de bienes inmuebles, el incremento de los avalúos catastrales debe considerar el impacto fiscal que tendrá sobre las finanzas municipales y distritales. Al respecto, es importante tener en cuenta que el avalúo catastral es la base gravable del impuesto predial y que este representa aproximadamente la tercera parte de las fuentes de ingresos tributarios municipales. La Tabla 4 presenta los escenarios fiscales de un reajuste de los avalúos catastrales para los predios no actualizados en la vigencia, según el incremento propuesto³².

²⁹ Teniendo en cuenta que la variación del IPPA fue superior a la meta de inflación, el reajuste para los predios rurales dedicados a actividades agropecuarias será igual al reajuste para predios rurales dedicados a actividades no agropecuarias, es decir el 3 %.

³⁰ Mediante el artículo 3, la Ley 601 de 2000 establece que: los avalúos catastrales de conservación se reajustarán anualmente en el porcentaje que determine y publique el Gobierno Distrital en el mes de diciembre de cada año, de acuerdo con los IVIUR, previo concepto del Consejo de Política Económica y Fiscal, CONFIS, del periodo comprendido entre el primero de septiembre del respectivo año y la misma fecha del año anterior.

³¹ Mediante el artículo 190, la Ley 1607 de 2012 se establece que:

Los catastros descentralizados podrán contar con un índice de valoración diferencial, teniendo en cuenta el uso de los predios: residencial (por estrato), comercial, industrial, lotes, depósitos y parqueaderos, rurales y otros. Los avalúos catastrales de conservación se reajustarán anualmente en el porcentaje que determinen y publiquen los catastros descentralizados en el mes de diciembre de cada año, de acuerdo con los índices de valoración inmobiliaria que utilicen, previo concepto del Consejo de Política Económica y Fiscal del ente territorial, o quien haga sus veces.

³² Cabe anotar que las administraciones municipales deberán tomar en consideración lo dispuesto en la Ley 1995 de 2019 "Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial", en cuanto al límite del impuesto predial unificado. La

Al utilizar una tarifa promedio diferencial (por mil)³³, que para el caso del IGAC es de 5,76 por mil, 7,02 por mil para Barranquilla, para Antioquia es de 6,78 por mil, para Medellín es de 7,86 por mil, para el AMCO es de 5,91 por mil y para el AMB es de 7,38 por mil, calculada a partir de los recaudos del impuesto predial del 2020, se estima que solo los reajustes de los avalúos catastrales podrán generar recaudos adicionales por concepto de impuesto predial cercanos a 147.685 millones de pesos para la vigencia de 2021, sin incluir Bogotá ni Cali.

estimación presentada en este apartado obedece a un cálculo global pues no se cuenta con información desagregada para simular la aplicación detallada de lo establecido por la Ley 1995 de 2019.

³³ Esta tarifa es el resultado del cociente entre el recaudo promedio del impuesto predial observado para el año 2018 de los municipios de cada jurisdicción catastral, con respecto al avalúo catastral total de los mismos. Como criterio de ajuste solo se tomaron tarifas entre el uno por mil y el dieciséis por mil. Fuente: Formulario Único de Trámites.

Tabla 4. Escenarios fiscales del reajuste de avalúos catastrales, 2021

Concepto	IGAC	AMB	AMCO	Antioquia	Medellín	Barranquilla	Total
Número de municipios ^(b)	987	4	3	124	1	1	1.120
Pedios urbanos	6.656.641	355.746	223.876	1.101.765	1.016.195	373.753	9.727.976
Avalúo catastral urbano 2020 (millones pesos)	327.402.409	32.490.960	16.326.554	64.352.994	93.087.025	50.568.588	584.228.530
Pedios rurales	3.825.381	31.882	39.447	532.576	19.888	7.878	4.457.052
Avalúo catastral rural 2020 (millones pesos)	156.967.521	4.455.379	2.561.728	28.191.573	2.634.365	2.051.064	196.861.630
Pedios totales	10.482.022	387.628	263.323	1.634.341	1.036.083	381.631	14.185.028
Avalúo catastral total 2020 (millones pesos)	484.369.930	36.946.339	18.888.282	92.544.567	95.721.390	52.619.652	781.090.160
Recaudo total estimado sin incremento (millones de pesos) ^(a)	2.788.816	272.622	111.694	627.779	752.501	369.415	4.922.827
Recaudo con incremento de 3,0 % urbano y rural (millones de pesos) ^(a)	2.872.480	280.800	115.045	646.613	775.076	380.497	5.070.512
Incremento (millones de pesos)	83.664	8.179	3.351	18.833	22.575	11.082	147.685

Fuente: Cálculos de la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional del DNP (con corte a enero de 2020).

Notas: ^(a) Para calcular el recaudo estimado se utiliza la tarifa promedio diferencial calculada de acuerdo con el IPU y el avalúo catastral. Tarifa utilizada: 5,76 por mil para IGAC; 7,02 por mil para Barranquilla, 6,78 por mil para Antioquia, 7,86 por mil para Medellín, 7,38 para AMB y 5,91 para AMCO. Estimado manteniendo constantes las demás variables. ^(b) No incluye Cali y Bogotá por contar con IVP diferencial. Incluye San Andrés solo para fines estadísticos siendo que no es un municipio (Ley 1 de 1972, por la cual se dicta un estatuto especial para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina).

5. RECOMENDACIONES

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES):

1. Emitir concepto favorable para que el Gobierno nacional realice los siguientes reajustes para los avalúos catastrales urbanos y rurales correspondientes a la vigencia de 2021
 - a. Los avalúos catastrales de los predios urbanos no formados y formados con vigencia de 1 de enero de 2020 y anteriores, se reajustarán a partir del 1 de enero de 2021 en 3,0 %.
 - b. Los avalúos catastrales de los predios rurales no formados y formados con vigencia de 1 de enero de 2020 y anteriores, se reajustarán a partir del 1 de enero de 2021 en 3,0 %.
 - c. Los predios urbanos y rurales formados o actualizados durante 2020 no tendrán los reajustes señalados en los literales a. y b. Los avalúos catastrales de los predios de que trata este literal entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2021, en los municipios o zonas donde se hubieren realizado.
2. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al DNP, al DANE, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Agencia Nacional de Tierras, continuar con el proceso de implementación de la política catastral multipropósito, particularmente en cuanto a los compromisos definidos en los Documentos CONPES 3951³⁴ de 2018 y 3958³⁵ de 2019.
3. Sugerir a las entidades territoriales que desarrollen las acciones necesarias para mejorar la gestión local asociada a la facturación y cobro del Impuesto Predial Unificado.

³⁴ Concepto favorable a la nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por USD 150 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano.

GLOSARIO

Avalúo catastral: Es el valor de un predio, resultante de un ejercicio técnico que, en ningún caso, podrá ser inferior al 60 % del valor comercial o superar el valor de este último.

Calidad de la información catastral: es la descripción en forma íntegra, consistente y actualizada de los datos físicos, jurídicos y económicos de cada predio, obtenidos en los procesos catastrales.

Catastro: Es el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

Catastro multipropósito: Es aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios.

Información económica: Corresponde al valor o avalúo catastral del inmueble. El avalúo catastral deberá guardar relación con los valores de mercado.

Información física: Corresponde a la representación geométrica, la identificación de la cabida, los linderos y las construcciones de un inmueble. La identificación física no implica necesariamente el reconocimiento de los linderos del predio *in situ*.

Información jurídica: Identificación de la relación jurídica de tenencia entre el sujeto activo del derecho, sea el propietario, poseedor u ocupante, con el inmueble. Esta calificación jurídica no constituye prueba ni sana los vicios de la propiedad.

Gestores catastrales: Son las entidades públicas del orden nacional o territorial, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto, así como el IGAC por excepción. De igual manera, se consideran gestores catastrales, los catastros descentralizados y delegados titulares de la gestión catastral. Asimismo, es gestor catastral la Agencia Nacional de Tierras en los términos del artículo 80 de la Ley 1955 de 2019. Los gestores catastrales, independientemente de su jurisdicción, podrán prestar el servicio público catastral en cualquier parte del territorio nacional.

Predio: inmueble no separado por otro predio público o privado, con o sin construcciones o edificaciones, perteneciente a personas naturales o jurídicas. El predio mantiene su unidad, aunque esté atravesado por corrientes de agua pública.

Predio rural: predio ubicado fuera de los perímetros urbanos: cabecera, corregimientos u otros núcleos aprobados por el Plan de Ordenamiento Territorial.

Predio urbano: predio ubicado dentro del perímetro urbano.

Proceso de actualización catastral: Conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un período determinado.

Proceso de conservación catastral: Es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Proceso de formación catastral: Es el conjunto de actividades destinadas a identificar, por primera vez, la información catastral en la totalidad de los predios que conforman el territorio o en parte de él.

ANEXOS

Anexo A. Índice de Valoración Predial, 2020



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

20202160290801

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20202160290801

Fecha: miércoles 09 de diciembre de 2020

Bogotá D.C.,

210

Doctora

JOHANNA MARICELA LÓPEZ VELANDIA

Subdirectora Descentralización y Fortalecimiento Fiscal

Departamento Nacional de Planeación -DNP

Calle 26 N° 13-19

E-mail edperez@dnp.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de información radicado DANE N° 20203130261262 y radicado DNP N°20204221585431

Respetada doctora López,

Atendiendo su solicitud y de acuerdo al correo remitido el pasado 04 de diciembre, se remiten los resultados del Índice de Valoración Predial para el año 2020, en la siguiente tabla.

**Índice de Valoración Predial según ciudades y total
2020**

Dominio	Variación anual 2020 %	Coefficiente de variación %	Cobertura %
Valledupar	2,20	0,10	96,51
Riohacha	2,52	0,11	93,46
Sincelejo	2,75	0,12	98,21
Armenia	2,81	0,16	93,81
Nelva	2,89	0,27	91,96
Montería	2,95	0,24	94,06
Ibagué	2,96	0,21	77,72
Cali	3,06	0,11	95,78
Cúcuta	3,40	1,31	100,00
Florencia	3,56	0,13	92,83
Pasto	3,67	0,20	90,58
Bucaramanga	3,75	0,23	91,46
Villavicencio	4,33	0,15	91,37
Pereira	4,36	0,22	87,71
Tunja	4,45	0,11	91,80
Manizales	4,50	0,26	91,90
Cartagena	4,51	0,17	94,89
Barranquilla	4,70	0,23	83,80
Santa Martha	5,40	0,13	92,82
Popayán	6,07	0,17	91,38
Medellín	6,20	0,11	98,33
Quibdó	6,63	0,36	77,87
Total 22 ciudades	4,22	0,08	91,99

Fuente: DANE-IVP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Carrera 59 # 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE

Bogotá, D.C., Colombia / Código postal 111321

Teléfono (571) 597 83 00

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

Con un cordial saludo,



HORACIO CORAL DÍAZ

Director

Dirección Técnica de Metodología y Producción Estadística

Revisó: Luz Adriana Hernández – Coordinadora GIT Temática de Precios y Costos

Anexo B. Meta de inflación 2021



JD-S-CA-35203-2020

Bogotá D.C, 01 de diciembre de 2020

Doctora
JOHANNA MARICELA LÓPEZ VELANDIA
Subdirectora de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Bogotá D.C., Colombia

Ref.: Radiación No. C20-204315; Q20-10415 Banco de la República.
Radicación No. 20204221585401 DNP.

Asunto: Meta de Inflación año 2021.

Respetada doctora:

En respuesta a su solicitud de la referencia le informo que en la sesión del pasado 27 de noviembre de 2020, la Junta Directiva del Banco de la República decidió para el año 2021 mantener la meta de inflación en 3%, en un rango entre 2% y 4%.

En el siguiente vínculo podrá consultar el comunicado de prensa:
(<https://www.banrep.gov.co/es/junta-directiva-del-banco-republica-mantiene-meta-inflacion-3>)

Atentamente,¹

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alberto Boada Ortiz".

Alberto Boada Ortiz
Secretario Junta Directiva
Secretaría Junta Directiva

Copias:
Eduardo Giovani Pérez Osorio, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

¹ Cae

Anexo C. Variación porcentual del Índice de Precios al Productor sección agricultura,

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

20202160289601

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20202160289601

Fecha: viernes 04 de diciembre de 2020

Bogotá D.C,

210

Doctora

JOHANNA MARICELA LÓPEZ VELANDIA

Subdirectora Descentralización y Fortalecimiento Fiscal

Departamento Nacional de Planeación -DNP

Calle 26 N° 13-19

E-mail edperez@dnpe.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de información radicado DANE N° 20203130261262 y radicado DNP N° 20204221585431

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud, se relacionan los resultados del Índice de Precios del Productor IPP de la Oferta Interna y de Producción Nacional, correspondientes al mes de noviembre de 2020 con sus respectivas variaciones mensuales, año corrido y doce meses, correspondientes al sector Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Índice de Precios del Productor. Sección Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca Noviembre de 2020

Base Dic-14=100

Sección Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Índice	Variación (%)		
		Mensual	Año corrido	Doce meses
Índice Oferta Interna Total (OIT)*	140,74	0,63	9,07	7,90
Producción Nacional (PN)**	142,54	0,31	8,68	7,48

Fuente: DANE

*El Índice de Precios del Productor de la Oferta Interna reporta la variación promedio de los precios de una canasta de bienes que se producen en el país para consumo interno y de bienes importados. Incluye sector primario y secundario.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Carrera 59 # 26 - 70 Interior 1 CAN, Edificio DANE

Bogotá, D.C., Colombia / Código postal 111321

Teléfono (571) 597 83 00

www.dane.gov.co / contacto@dan.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

**El Índice de Precios del Productor de Producción Nacional reporta la variación promedio de los precios de una canasta de bienes que se producen en el país para consumo interno y para exportación. Incluye sector primario y secundario.

Con un cordial saludo,



HORACIO CORAL DÍAZ

Director

Dirección Técnica de Metodología y Producción Estadística

Revisó: Luz Adriana Hernandez – Coordinadora GIT Temática de Precios y Costos

Bibliografía

Departamento Administrativo Nacional De Estadística (2020). Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>.

IGAC. (2020). *Estadísticas catastrales*, corte a 1 de enero de 2020. Bogotá D.C., Colombia.